



## Anuncio de licitación

Número de Expediente **17107/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-04-2021 a las 19:08 horas.



**Enajenación, Arrendamiento o Arrendamiento con opción de compra, de diversas plazas de aparcamiento de titularidad municipal, ubicadas en planta sótano del edificio destinado a garaje, situado en Plaza Vicente Beltrán, de Rota (Cádiz)**

### Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 101.643,38 EUR.

→ Tipo de Contrato Privado

→ Importe 122.988,49 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 101.643,38 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: Los contratos de arrendamiento tendrán una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Qk%2Fq5A9v3z2rz3GQd5r6SQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Qk%2Fq5A9v3z2rz3GQd5r6SQ%3D%3D)

Nº de Lotes: 5

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 5

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 3

### Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Rota**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.aytorota.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ya2OOI4N2McQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

## Dirección Postal

→ Plaza de España, 1  
→ (11520) Rota España  
→ ES612

## Contacto

→ Teléfono 956012654  
→ Correo Electrónico patrimonio@aytorota.es

## Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Rota

## Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Rota

## Dirección Postal

→ Plaza de España, 1  
→ (11520) Rota España

## Dirección Postal

→ Plaza de España, 1  
→ (11520) Rota España

## Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Rota

## Dirección Postal

→ Plaza de España, 1  
→ (11520) Rota España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 23/04/2021 a las 13:30

→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Rota (Oficina de Atención al Ciudadano, situada en Plaza de España nº 1 1ª Planta), en horario de oficina (de 9:00 a 13:30 horas). De igual modo las proposiciones se podrán presentar por correo postal, en los términos previstos en la cláusula 21 del PCAP. En los plazos y términos señalados en la cláusula 19 del PCAP, los licitadores podrán solicitar la realización de una VISITA a las plazas de aparcamiento que se licitan.

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: Enajenación, Arrendamiento o Arrendamiento con opción de compra, de diversas plazas de aparcamiento de titularidad municipal, ubicadas en planta sótano del edificio destinado a garaje, situado en Plaza Vicente Beltrán, de Rota (Cádiz)**

→ Valor estimado del contrato 101.643,38 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 122.988,49 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 101.643,38 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: Los contratos de arrendamiento tendrán una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

**Dirección Postal**

→ España

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : No

→ Se utilizará el pago electrónico : No

### Lote 1: Plaza de Aparcamiento nº 1

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 20.406,25 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 16.864,67 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

### Lote 2: Plaza de Aparcamiento nº 2

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 20.214,27 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 16.706,01 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

### Lote 3: Plaza de Aparcamiento nº 5

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 25.936,24 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 21.434,91 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

## Lote 4: Plaza de Aparcamiento nº 21

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 32.464,86 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 26.830,46 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

## Lote 5: Plaza de Aparcamiento nº 24

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cádiz

→ Código de Subentidad Territorial ES612

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 23.966,87 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 19.807,33 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 70123200 - Venta de bienes raíces no residenciales.

## Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

### Garantía Requerida Provisional

→ Porcentaje 3 %

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. (cláusula 14 del PCAP).
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la LCSP. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Se seguirá para valorar las condiciones especiales de compatibilidad todo lo estipulado por el artículo 70 de la LCSP. Sobre la apreciación de la concurrencia de causa de prohibición para contratar y el procedimiento a seguir, así como sobre los efectos dimanantes de la declaración de la existencia de dicha prohibición, habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la LCSP.
- No estar incurso en incompatibilidades - No encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del Ejercicio de Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. Conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LCSP, la prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicatario de los contratos anteriores de dirección y/o supervisión de la obra. - No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, así como tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - En el caso de persona física o empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - NO SE EXIGE

## Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 1

→ N° Lote: 2

→ N° Lote: 3

→ N° Lote: 4

→ N° Lote: 5

→ Descripción 1. Declaración Responsable que deberá ajustarse al formulario que se adjunta como Anexo X del PCAP. Además las empresas extranjeras deberán presentar Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. 2. Autorización de notificaciones por correo electrónico (Anexo IV del PCAP), en los casos que proceda, según dispone la cláusula 22 del PCAP. 3. Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Municipal de la Garantía Provisional indicada en cláusula 15 del PCAP. (Ver cláusula 22 del PCAP)

## Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE B

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 1

→ N° Lote: 2

→ N° Lote: 3

→ N° Lote: 4

→ N° Lote: 5

→ Descripción Se incluirá uno de los tres anexos que figuran como Anexo V, VI y VII del PCAP, dependiendo de si el negocio ofertado es compraventa, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra. Aquellos licitadores que opten por la plaza nº 21 (lote 4) al tener preferencia aquellos que sean titulares de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, incorporará en este Sobre B tal acreditación.

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONÓMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→

Ponderación : 100

→ **Expresión de evaluación** : El único criterio de adjudicación a utilizar es el precio, por lo que se adjudicará el contrato a la oferta que incluya el precio más alto sobre el tipo de licitación que aparece determinado en el Anexo I del Pliego para cada plaza de aparcamiento, no admitiéndose ofertas por debajo de dicho tipo. En el caso de que se presente más de una proposición sobre el mismo inmueble, se establece el siguiente orden de preferencia: En primer lugar, tendrán preferencia las ofertas de compraventa. En segundo lugar, y en defecto de las primeras, las ofertas de arrendamiento con opción de compra. En tercer lugar, y en defecto de las dos anteriores, los arrendamientos sin opción de compra. No obstante lo anterior, con respecto a la plaza de aparcamiento nº 21 (lote 4), debido a las características de la misma, en cuanto a accesibilidad y dimensiones, tendrán preferencia las ofertas que se presenten por licitadores que acrediten ser titulares de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, sobre aquellas ofertas presentadas por licitadores que no acrediten tal condición, sea cual sea el negocio jurídico por el que se opte. En el caso de que se presenten ofertas por varios licitadores titulares de la mencionada tarjeta de aparcamiento, sí operaría en este caso el orden de preferencia de compraventa sobre el arrendamiento con opción de compra y éste último sobre el arrendamiento sin opción de compra. De no concurrir ningún licitador que acredite ser titular de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, esta plaza de aparcamiento (nº 21) podrá ser adjudicada a cualquier otro licitador que no acredite esta condición y haya presentado oferta por esta plaza. En el caso de que hubiera más de una proposición sobre el mismo inmueble, ofertando por el mismo tipo de negocio jurídico (compraventa, arrendamiento, o arrendamiento con opción de compra), los criterios de adjudicación serán los siguientes: Para la compraventa y arrendamiento: El único criterio de adjudicación será el precio, de tal forma que la oferta más ventajosa será la que presente el precio más alto, clasificándose las restantes proposiciones en orden decreciente. Para el arrendamiento, se entenderá que el precio más alto será la mayor mensualidad de renta ofertada. Para el arrendamiento con opción de compra: El único criterio de adjudicación será el precio, obteniendo 100 puntos la persona licitadora que haya ofertado el precio más alto, puntuación que se calculará del siguiente modo: a) Obtendrá 50 puntos la licitadora que haya ofertado el precio más alto por mensualidad de arrendamiento, obteniendo las restantes la puntuación proporcional mediante la aplicación de una regla de tres. b) Obtendrá 50 puntos la licitadora que haya ofertado el precio más alto para la compraventa, obteniendo las restantes la parte proporcional mediante la aplicación de una regla de tres. Para los tres tipos de negocios jurídicos, si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la lana". (VER CLÁUSULA 16 DEL PLIEGO)

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 100

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ **Se adjudicará mediante subasta electrónica**: No